



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

292


Zipaquirá, **02 JUL. 2020**

Referencia: Radicación: 258993103001- **201600389** -00

Atendiendo el escrito que precede y de conformidad con lo que ordena el art. 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el abogado ORLANDO TIJARO BARON al poder que le había conferido la sociedad demandada RAPIDO FENIX LTDA para actuar dentro de la presente actuación.

Se le recuerda al profesional que de conformidad con el precepto citado, la renuncia al poder surte efectos cinco días después de haberse radicado el memorial de renuncia ante este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> fijado hoy. 03 JUL. 2020 JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
